

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- **A favor de la parte demandante** y a cargo de la parte demandada.

Agencias en derecho	\$5.100.000
TOTAL	\$ 5.100.000

Medellín, 12 de diciembre de 2022



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Informe secretarial: señor juez le informo que al expediente digital se incorpora poder especial otorgado por el FNG a favor de la Dra. Olga Lucia Gómez Pineda. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda	Ejecutivo
Demandantes	Bancolombia S.A. y otro
Demandada	El Punto de la Señalización S.A.S y otro
Radicado No.	05001-31-03-021-2021-00321
Asunto	Aprueba liquidación de costas- reconoce personería

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado se reconoce personería a la Dra. Olga Lucia Gómez Pineda identificada con C.C 21.873.112 y portadora de la T.P. 51 746 del C.S. de la J. para representar a la entidad subrogataria en los términos del poder conferido, quien podrá consultar las actuaciones digitales en el siguiente link 05001310302120210032100

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en **estados No. 157** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy **13** de **12** de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA